



EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EMITEN EL SIGUIENTE COMUNICADO EN RELACIÓN CON:

ACLARACIONES DEL ACUERDO GUBERNATIVO 53-2022

ESTIMADOS USUARIOS

A continuación, se presentan las aclaraciones relacionadas con la emisión del **ACUERDO GUBERNATIVO 53-2022 ARANCELES POR SERVICIOS TÉCNICOS QUE PRESTAN LOS DEPARTAMENTOS Y EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD.**

1. Los únicos Productos Afines **exentos de análisis y pago del arancel del LNS** al ingresar la solicitud de inscripción o renovación al DRCPPFA son:
 - a) Cosméticos: Perfumes y Esmaltes.
 - b) Higiénicos: Jabón en bola, jabón en barra y jabón para lavatrastos (sólidos).
 - c) Reactivos para Diagnóstico in vitro.
 - d) Productos Odontológicos.
2. Los únicos Productos Afines que se les realizará **análisis previo** al otorgamiento de la inscripción sanitaria y que deben realizar el pago del arancel respectivo al momento de solicitar la inscripción o renovación son:
 - a) Cosméticos: Bloqueadores solares.
 - b) Higiénicos Hospitalarios.
3. Los Productos Afines (cosméticos e higiénicos) no incluidos en los numerales 1 y 2 deben realizar el pago del arancel tanto del LNS como del DRCPPFA al momento de solicitar la inscripción sanitaria o renovación, debido a que estarán sujetos a vigilancia y monitoreo para ser analizados durante la vigencia de la inscripción sanitaria del producto.
4. Los reconocimientos mutuos de productos cosméticos e higiénicos **quedan exentos de análisis y pago del arancel del LNS** al ingresar la solicitud de inscripción o renovación al DRCPPFA.

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES

Avenida Bolívar 28-07, zona 8.

<https://medicamentos.mspas.gob.gt/>

Trabajando por la salud de Guatemala

Ministerio de Salud Pública y Asistencia social
6 Avenida 3-45 zona 11 Teléfono: 2444-7474

www.mspas.gob.gt





Comunicado LNS-DRCPFA 03-2022

Guatemala, 03 de mayo del 2022

Página 2 de 2

5. Para los Dispositivos Médicos se estará emitiendo un comunicado por separado.

6. Para los Productos Farmacéuticos Naturales y Plaguicidas de uso doméstico o en controladoras de plagas se estará revisando la clasificación para emitir un comunicado por separado.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes, atentamente



JEFATURA

LABORATORIO NACIONAL DE SALUD
DGRVCS - MSPAS
GUATEMALA, C. A.

Lic. César Roberto Conde Pereira
Jefe del Laboratorio Nacional de Salud

C.c. Archivo



Lcda. Karen Ermely Sagastume Aguirre
Jefe del Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES

Avenida Bolívar 28-07, zona 8.

<https://medicamentos.mspas.gob.gt/>

Trabajando por la salud de Guatemala

Ministerio de Salud Pública y Asistencia social
6 Avenida 3-45 zona 11 Teléfono: 2444-7474

www.mspas.gob.gt

